



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJO ESCOLAR

1478 *Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de día 16 de enero de 2015, de nombramiento de nuevos miembros, titulares y suplentes, del Consejo Escolar de las Illes Balears*

El artículo 9 del Decreto legislativo 112/2001, de 7 de septiembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Illes Balears, modificado por la disposición final 2ª del Decreto ley 5/2012, de 1 de junio, de medidas urgentes en materia de personal y administrativas, establece la composición del Consejo Escolar de las Illes Balears.

El artículo 9.2 del citado Decreto legislativo 112/2001 dispone que los vocales del Consejo Escolar de las Illes Balears serán nombrados por orden de la consejera competente en materia de educación, de acuerdo con las propuestas formuladas por los grupos correspondientes en los términos que reglamentariamente se determinen.

El artículo 10 g del Decreto legislativo 112/2001 dispone que uno de los motivos de cese en los cargos de los vocales es la pérdida de la condición de representante del organismo que los propuso.

Con fecha de 15 de diciembre de 201, mediante escrito de ANPE, se propone el cese del Sr. Antoni Martorell Cànaves como representante del profesorado no universitario.

El presidente del Consejo Escolar de las Illes Balears ha formulado la propuesta de nombramiento mediante escrito de 14 de enero de 2015, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17o del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de las Illes Balears.

Por todo ello, de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.2 del Decreto legislativo 112/2001, dicto la siguiente

ORDEN

Primero

Cesar como miembro del Consejo Escolar de las Islas Baleares a la persona que a continuación se indica, agradeciéndole su colaboración:

Grupo a: Representantes del profesorado no universitario

Titular: Sr. Antoni Martorell Cànaves

Segundo

Nombrar como nuevo miembro del Consejo Escolar de las Illes Balears a la persona que a continuación se indica:

Grupo a: Representantes del profesorado no universitario

Titular: Sr. Antoni Riera González

La duración del nombramiento será la correspondiente a la del miembro del Consejo Escolar de las Illes Balears sustituido.

Tercero

Esta Orden tiene efectos el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 16 de enero de 2015

La consejera de Educación, Cultura y Universidades
Maria Núria Riera Martos

